



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00568-00.

Para comenzar, se advierte que, mediante el ord. 3º del auto calendado a 15 de septiembre del año que antecede, y el proveído fechado a 11 de octubre posterior, se exhortó a la FIDUPREVISORA S.A., en aras de que proporcionara las direcciones física y electrónica que reposaran en sus archivos, respecto del aquí accionado.

Sin embargo, a pesar de haberse vencido el interregno otorgado para el denotado objetivo, la citada empresa se ha abstenido de suministrar la información aludida; circunstancia que conduce, **a conminar por tercera vez a la nombrada institución**, con miras a que provea los datos en indicación, para lo cual se brinda el período de **5 días**, contabilizados desde la entrega del competente soporte, el que será enviado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, con los insertos del caso, Esto, advirtiéndose que aquel ente ha de materializar lo aquí dictaminado, **so pena de imponerse las sanciones pecuniarias que son conducentes y de ordenarse la pertinente compulsas de copias, con el fin de que se investigue lo acaecido**¹.

Finalmente, al margen de lo esbozado, **se pone en conocimiento**, con los propósitos de rigor, la respuesta adosada por aquella agremiación, en torno a la cautela que le incumbía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE ENERO DE 2023.
SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

¹. notjudicial@fiduprevisora.com.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb5d7ce4ddc40e45efebba692dc981d295b8678009d600806d4d815b17d4d745**

Documento generado en 20/01/2023 08:25:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>